

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por VALVULAS ARCO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 29-9-1986, que concedió a don Juan Aparicio García el modelo de utilidad 282.910; pleito al que ha correspondido el número 3.275 de 1989.-4.774-E.

Por THE PROCTER GAMBLE COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 29-9-1986, que denegó la inscripción registral al modelo de utilidad número 280.610 y posterior ampliación a la resolución, de fecha 7-3-1988, por la que se denegó expresamente dicho recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 3.255 de 1989.-4.775-E.

Por don JOSE LOPEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 26-9-1986, por la que se denegó la concesión del modelo de utilidad número 285.665, así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra aquel acuerdo inicial; pleito al que ha correspondido el número 3.282 de 1989.-4.803-E.

Por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5-9-1986, por la que se concedió la marca española número 1.094.144, «Polojeb», a «Galletas Artiach, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 3.560 de 1989.-4.776-E.

Por VAN DEN BERGH EN JURGENS B. V., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5-9-1986, por la que se concede la marca «El Plantio», número 1.094.112; pleito al que ha correspondido el número 3.566 de 1989.-4.777-E.

Por BEIERSDORF, A. G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18-12-1986, denegatorio de la concesión de la patente de invención número 544.460, «procedimiento para la obtención de un esparadrapp»; pleito al que ha correspondido el número 3.597 de 1989.-4.778-E.

Por FORDONAL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha

16-2-1987, que concedió la inscripción registral a la marca 1.105.445, «Fibrab»; pleito al que ha correspondido el número 3.604 de 1989.-4.779-E.

Por NATURANA DOELKER GmbH & CO.K.G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20-6-1986, por el que se denegó la concesión del modelo de utilidad número 283.904, «prenda de vestir perfeccionada», y posterior ampliación a la resolución expresa del recurso de reposición, de fecha 30-9-1987; pleito al que ha correspondido el número 4.826 de 1989.-4.780-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ESTELLA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Estella, en el juicio de faltas número 29/1989, seguido sobre agresión, ha dictado la resolución que literalmente dice así;

«Providencia.-Juez señor Azagra Solano. En Estella a 27 de marzo de 1990.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado, por Juan Andrés Inurrieta García, la que se admite en ambos efectos y con emplazamiento de las partes por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Estella, remítanse las actuaciones a dicho Juzgado, con atento oficio y dejando nota. Lo mando y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de emplazamiento a Juan Andrés Inurrieta García y José Manuel Gómez Antonio, expido y firmo la presente en Estella a 27 de marzo de 1990.-La Secretario.-4.647-E.

GIJON

Cédula de notificación

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Instrucción del número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.375/1988 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón a 16 de marzo de 1990. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.375/1988, sobre contra las personas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y la denun-

ciante Rita Prima Fraile Criado y denunciados Ignacio Gómez Requejo y María Gloria Montes García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Gómez Requejo y María Gloria Montes García, como autores responsables de una falta ya definida, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos. Sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (ilegible).»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a María Gloria Montes García, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 16 de marzo de 1990.-El Secretario.-4.640-E.

ORIHUELA

Edicto

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y registrado bajo el número 378/1989, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros de Murcia contra don Miguel González Mira y otros en reclamación de 10.973.186 pesetas de principal, 3.027.335 pesetas de intereses y 4.167.000 pesetas más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a primera y pública subasta, y por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 1 de junio, a las doce horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca (la cantidad consignada al pie de cada finca).

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ese en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.-En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de julio, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho adjudica-

ción por el actor, el día 14 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sexta.-Las fincas formarán lotes separados.

#### Bienes objeto de subasta

I. Fincas propiedad de doña María Nieves González Cantó:

1. Urbana. Tres-vivienda, planta entresuelo, izquierda, entrando por el rellano de la escalera y ascensor, ocupando una superficie de 102 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando al edificio, la finca de don Antonio Manchon Blasco; izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta, patio y escalera y ascensor de dicho edificio; espalda, finca de doña Nieves Berenguer Martínez, y frente, calle del Doctor Fleming. Inscrita al libro 295, folio 167, finca número 21.524, inscripción segunda.

Valorada en 5.550.000 pesetas.

II. Fincas propiedad de don Miguel González Mira y esposa:

1. Urbana. Una casa en la villa de Aspe, calle de Ramón y Cajal, número 16, hoy 20, que linda: Por la derecha, entrando con la de Juan Botella; izquierda, la de José Herades, y fondo, la de José Alberola. Mide, según reciente medición: 160 metros cuadrados. Inscrita al libro 301, folio 83, finca número 7.990, inscripción novena.

Valorada en 6.220.000 pesetas.

2. Rústica. 11 tahúllas y una octava, o sea 1 hectárea, 6 áreas y 80 centiáreas; pero en realidad, y de reciente medición, con una cabida y superficie de 25 tahúllas, o sea 2 hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas de tierra blanca y monte, en término de Aspe, partido de Uchel. Inscrita al libro 73, folio 19, finca número 6.612.

Valorada en 5.017.500 pesetas.

3. Rústica. Tres quintas partes de 7 tahúllas y media, o lo que hubiere, o sea 72 áreas de tierra seca, sita en término de Aspe, partido de Uchel. Linda: Norte, con ensanche de la casa; sur, con sierra; este, con la finca siguiente, y por el oeste, con la finca que a continuación se describe, con detecho a la vertiente principal. Inscrita al libro 200, folio 200-2, finca número 9.578.

Valorada en 1.555.000 pesetas.

4. Dos hectáreas 37 áreas 9 centiáreas de tierra seco en término de Aspe, partido de Uchel, que linda: Norte, porciones segregadas de la finca matriz, vendidas a doña Antonia Pastor López y a otros; sur, con monte o más propiedad del exponente don Miguel González Mira; este, con camino y otra finca del exponente, y oeste, con acequia. Inscrita al libro 236, folio 131, finca número 15.169.

Valorada en 10.525.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 19 de febrero de 1990.-El Magistrado, Francisco Javier Prieto Lozano.-La Secretaria.-1.916-C.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El ilustrísimo señor don Mariano Zaforteza Fortuny, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de los de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de exhorto 326/1988, procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de Tarragona, relativo a Moisés Humanes Aibar. Habiéndose extraviado el resguardo original de la constitución de fianza en la Caja General de Depósitos por importe de 50.000 pesetas, efectuado en fecha 6 de julio de 1988, que se registró con el número 1.876 de entrada y 63.181 de registro, apareciendo como fiador Moisés Humanes Aibar. Se ha acordado la publicación del presente edicto a efectos de expedición de duplicado de dicho resguardo de ingreso en la Caja General de Depósitos.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Mariano Zaforteza Fortuny.-El Secretario.-4.552-E.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 722 de 1989, Sección Segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames, contra la finca especialmente hipotecada por don Ignacio María Beracochea Trincado y doña Miren Begoña Alava Marquinez, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de junio y hora de las diez treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 13.231.000 pesetas.

##### Descripción de la finca

Trozo de terreno de 1.260 metros cuadrados, sito hoy en el paseo de Arbola, sin número, en la Falda de Ulia, de San Sebastián. Linda: Norte, parcela segregada; sur, resto de que se segregó destinado a camino y parcela de don Alfonso Herrero; este, resto de que se segregó y convento de Santa Teresa, y oeste, resto de que se segregó. Inscrito al Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 601, libro 2, folio 200 vuelto, finca número 71, inscripción tercera.

Para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta se señala, para la segunda subasta, que sale con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 4 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar; y también para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo, el próximo día 6 de septiembre, a la misma hora y en el mismo lugar.

Si por alguna causa mayor se suspendiera alguna de las subastas, se celebrarían al día siguiente hábil, en el mismo lugar y a la misma hora.

Dado en San Sebastián a 15 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-1.052-D.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

Soldado Bartolomé Ureña Olivares, nacido en San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), el día 27 de febrero de 1967, hijo de Francisco y de Carmen, provisto del documento nacional de identidad número 43.658.050, cuyo último domicilio conocido era en la calle Secretario Padilla, número 48, teléfono 22 18 85, siendo el destino del mencionado soldado, el Regimiento de Infantería MTB, Canarias 50, con guarnición en La Isleta (Las Palmas), que actualmente se encuentra en ignorado paradero por un presunto delito de desertión en las diligencias preparatorias 52/03/90, en cuyo procedimiento se ha decretado la prisión preventiva del mismo, quien comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez de este Juzgado, sito en el Hospital Militar del Rey (edificio anexo), en Las Palmas de Gran Canaria, Comandante Auditor, don Enrique Yagüez Jiménez, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, quien, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en el establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y procedimiento, en el cual se halla acordada su prisión preventiva, extremo de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad, receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de la aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de febrero de 1990.-El Juez Togado Militar Territorial número 52.-440.

★

José Carlos Rodríguez González, hijo de Telmo y de Daría, natural de Redondela (Pontevedra), nacido el 29 de abril de 1970, de estado civil soltero, encartado en las diligencias preparatorias número 25/09/90, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,68 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba poblada, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 21 de febrero de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.-438.

★

C. L. José Martínez Ruiz, hijo de José y de Dolores, natural de Alicante, nacido el 6 de mayo de 1969, de estado civil soltero, de profesión albañil, encartado en las diligencias preparatorias número 25/10/90, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,72 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba normal, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 27 de febrero de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.-437.